COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 308 - 2021

Ricaurte, 09 de Noviembre de 2021

Señor (es)
GLORIA ESPERANZA ZAMBRANO ROZO
C.C. 52.811.732 Expedida en Bogotá D.C.
Dirección: Calle 54 C Sur 82 B 27 Barrio El Portal
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono:3223607895
Correo Electrónico: glozamm100@gmail.com

INVITACIÓN PÚBLICA No. 056 – 2021

OBJETO: "ADQUISICION DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE MUJER Y GENERO, ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE".

Respetado (s) señor (es)

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, comunico a usted que la oferta presentada en el marco de la Invitación No. **056 - 2021** cuyo objeto corresponde a: **"ADQUISICION DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE MUJER Y GENERO, ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE"**, es aceptada expresa e incondicionalmente.

Igualmente, informo a usted que este documento junto con la oferta presentada constituye para todo los efectos el **CONTRATO** celebrado, el que se regirá por las siguientes Especificaciones Técnicas y clausulas:
CLAUSULA PRIMERA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las cantidades y especificaciones técnicas mínimas y excluyentes dentro de este proceso son las que se encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio, y corresponden a:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Rosal vivo murano	cristal murano para trabajo artesanal	libra	2
2	Rosal cortado fresco murano	sarta de cristal murano, chaquiras sintéticas	paquete	4
3	Laca	Laca catalizada, transparente de alta calidad, secado rápido, brillante. Excelente resistencia	Galon	2
4	Lino	gramaje 220gr/Mt2 textil 100 % poliéster ancho 140 mts	metro	
5	Yute	composición 100%Yute tela costal ancho de 150 cm, peso 268gr/m2, tipo de tejido plano	metro	20
6	Triplex	Lamina de tríplex de referencia Okume y espesor de 3.2 mm, ideal para trabajos de carpintería como muebles, puertas y divisiones. Medidas	lamina	6

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 8338560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte- Ricaurte con equidad, seguridad, y compromiso social www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

		244 x 122 cm		
7	Hebra de algodón	El hilo es una hebra larga y delgada que se forma a partir de fibras textiles tales como: lino, algodón, lana, nylon, entre otros. Se usa ampliamente en la industria textil para coser, tejer, etc.	rollo	10
8	Hilado de yute	Conocido como la 'fibra dorada', el yute es una de las fibras naturales más largas y más usadas para diversas aplicaciones textiles.	rollo	50
9	Tela de algodón oxford	textil semi grueso, frsco, suave, peso 130-220 g, urdimbre color y trama blanca , gran resistencia y durabilidad,comoda y versatil	metro	8
10	Telas para tapiceria	Tejido lavable de lino y algodón. Muy resistente y suave, tiene un tacto sensiblemente aterciopelado".	metro	6
11	Tela de fieltro	La tela paño lency o fieltro es un textil almidonado, grueso, y resistente usado para el diseño y la confección de manualidades como pesebres, muñecos y decoración navideña. Ancho 150 cm, peso 165grs/m2	metros	15
12	Guata de algodón	guata acolchar 180gr, ancho 150, caida, 100 % poliester, peso aprox 180grgrosor 15mm	metro	10
13	Guata sintetica	La guata es un material textil no tejido, fabricado con filamentos de algodón que se usa principalmente como relleno y aislante térmico.	metro	8
14	Siliconas	ICONA ACÉTICA TRANSPARENTE es un adhesivo sellador tixotrópico monocomponente, Su curado sucede en temperatura ambiente y en la exposición a la humedad del aire. Es ampliamente utilizado en la construcción civil para sellado de superficies vitrificadas ,merletto por 500 mm, silicona en barra delgada y gruesa	paquete	14
15	Resinas acrilicas	impermeabilizante acrilico al 50%, peso 250mm, colores surtidos	litros	6
16	Lijadoras	maquina mediante montaje de papel o tela permite lijar una superficie	unidad	2
17	Torreta de torno	torno para madera 100cm *110 V, 4 velocidades	unidad	1
18	Dispensador de Zunchos	rollo zuncho plastico artesanal por 1000 metros colores variados	rollos	3
19	Carretel	cañamo , cañas terlenka colores variados por 100 metros espesor de 1 mm	rollo	6
20	Caladora	kit de sierra o caladora profosional, potencia 750 W, capacidad maxima 100 mm,sistema penduliar , velocidad variable, perforacion en acero, con accesorios	unidad	1
21	Lija manual	lijadora manual de ABS, con base de goma , lijera y resistente	unidad	2
22	Pinzas	juego de pinzas para fabricar bisuteria en acero inoxidable *5 unidades	juego	2
23	Pistola remachadora explosiva	remachadora profesional con cilindro de acero de carbono	unidad	2

24	Madera para marcos	cajones madera servilleros MDF, bamboo medidas de 20,5 *18*5 cm	unidad	10
25	Moldes	bizcochos ceramicos es arcilla cocida, listos para recibir color	unidad	20
26	Cuerda de polietileno	plipropileno 100% virgen, alta resistencia a la tension, carrete lijero para uso hogar y artesanias	rollo	6
27	Cuerda de yute	cuerda yute natural para manualidades	rollo	6
28	Cordon de algodón	cuerda de algodón macrame 100% natural volteada, 5mm	rollo	3
29	Cinta transparente	cinta adhesiva resistente a los rayos UV, 100% libre solidos y solventges, ancha, transparente, recomenda para sostener, envolver y sellar	unidad	6
30	Pegamentos	adhesivo sustancia vulcanizado para suela de pvc	botella	1
31	Pinturas acrilicas	pintura a base de agua con emulsion acrilica para decorar o aplicar en superficies papel, carton y madera* 250 gramos	frascos	24
32	Barniz de laca	producto transparente de acabado brillante, nitrocelulosa, permite sellar materiales	Galon	3
33	Rollos de mangueras	manguera transparente de 1/8 de pulgada o 6mm. Resistente a la humedad por 100 metros	rollos	1
34	Reglas	regla de 20 cm, en material plastico	unidad	12
35	Alambres o espirales de encuadernacion	alambre golfi americraf supply 10 metros calibre 20	rollo	2
36	Tijeras	ijeras de mango suave en acero inoxidable de 8 pulgadas con puños de plastico	unidad	10
37	Plantillasa para zapatos	suela con tacos resistente a los resbalones en suelos blandos	unidad	24
38	Esponjas	esponja vegetal elaborada con luffa suave	unidad	10
39	Cuerdas	fibra textil sintetica terlenka # 9	rollo	6
40	Agujas de tejer	paquete de aguja de crocheth por 10 unidades metalica doble servicio 7/8mm	paquete	2
41	Lienzo para bordar	tela lienzo para bordar 100% algodón	metro	6
42	Perlas naturales	perlas blancas redondas para manualidades	libra	4
43	Papeles para manualidades de origami	papel delgado en colores , resistente al desgarro	pliego	10
44	Peliculas de celofan	Alta flexibilidad y brillo, gran capacidad de resistencia a esfuerzos de torsión y buen manejo en maquinaria.	pliego	10
45	Pinceles para acuarela	N PINCEL DE CERDAS SINTÉTICAS SUAVES CON MANGO ACRÍLICO DE COLOR BLANCO, TRANSPARENTE O AZÚL OSCURO.	paquete	4
46	Materiales para artesanias en madera	materiales para la elaboracion de collares, bolsos, pulseras, tallos de flores, variedad de cintas	unidad	30
47	Agujas para coser a mano	kits de coser a mano resistente para tapicería	paquete	2
48	Kits de manualidades con cuerda	motor tool profesional kit con 30 accesorios, ruteadora electrónica	unidad	5
49	Pinceles de utilidad	paquete de pinceles por 10 unidades diferentes tamaños en pelo para pinturas en diferentes tipos	paquete	2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 8338560 - 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte- Ricaurte con equidad, seguridad, y compromiso social www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

50	Marcos de secciones de madera	marcos ligeros material MDFcon soportes y secciones transversales de 8 a 10 pulgadas	unidad	20
51	Telas de dibujo	tela genero liso unicolor textil sin estampado tejido plano ancho 240 cm, 100%	metro	6
52	Pieles para manualidades	tela piel de durazno material spandex o mimosa de alta calidad, elastico liso y suave al tecto, tela peluche overo , terciopelo en felpa	metro	4
53	Formas de icopor	aro en icopor de 28 cm, para decoraciones navideñas y otras formas	unidad	20
54	Cintas decorativas	cinta de agua en propileno, ancha 32 mm, colores variados	rollo	36
55	Puntos de purpurina	escarcha ultrametalica color dorado, amarilla, fucsia, rojo, verde	libra	4

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($25.369.000,00)**, de acuerdo a la oferta aceptada:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**TELA FIELTRO,** COLORES VARIADOS	GENERICO	METRO	20	$30.500	$610.000
2	**TELA UNITONO Y ESTAMPADO** *150	GENERICO	METRO	90	$20.500	$1.845.000
3	**PAÑO LENCY COLORES VARIADOS** (BLANCO Y	GENERICO	METRO	5	$33.000	$165.000
4	**DACRON,** COLORES VARIADOS	GENERICO	METRO	20	$11.500	$230.000
5	**DACRON ESTAMAPADO**:EN FLORES Y ESTAMAPADO EN MUÑECOS TAMAÑO DE FLORES 2 CM DISTANCIA ENTRE FLORES 2-4 CM, *150 CM ANCHO-COLOR ROJO,	GENERICO		10	$16.500	$165.000
6	**TELA DACRON HILO BLANCO** * ; TELA DACRON DE 150 CM	GENERICO	METRO	6	$10.000	$60.000
7	**DACRON** ;ESTAMPADO NAVIDEÑO	GENERICO	METRO	15	$17.500	$262.500
8	**TELA PELUCHE**; PELUCHE HEBRA LARGA 1.70 CM	GENERICO	METRO	4	$81.000	$324.000
9	**TELA PELUCHE**:PELUCHE HEBRA CORTA 1.70 CM	GENERICO	METRO	1	$72.000	$72.000
10	PELUCHE COREANO	GENERICO	METRO	3	$58.000	$174.000
11	**PELUCHE OVEJERO** ; BLANCO CARIÑOSITO DE 1,60 CM DE ANCHO	GENERICO	METRO	3	$47.500	$142.500
12	**ALGODÓN SILICONADO**; BOLSAS POR 1 KILO	GUALCONFORT	KILO	22	$12.000	$264.000
13	**GUATA POLIESTER** 180 GR; MTS 160 CM,	TELAS BOGOTA	METRO	8	$13.000	$104.000
14	**GUATA PRENSADA**; CALIBRE 300	TELAS BOOGOTA	METRO	10	$12.000	$120.000
15	**BOLAS TRAPILLO**; COLORES VARIADOS VERDE, ROJO, BEIS	M.A DISTRIBUCIONES	UNIDAD	20	$7.000	$140.000

16	**MALLA REJILLA PLASTICA** ;PARA TEJER TAPETES CUADRITOS 10 MM	MALLAS PLASTICAS	METRO	10	$38.500	$385.000
17	**TELA PIEL DURAZNO ;**COLOR PIEL 1.40 ANCHO	GENERICO	METRO	2	$31.000	$62.000
18	**CINTA DORADA DE PAPEL ALUMINIO**; POR 45 M * 8 CM DE ANCHO	GENERICO	ROLLO	8	$19.000	$152.000
19	**ENCAJE** ;PIEZA O 10 METROS PIEZA O 10 METROS	GENERICO	METRO	3	$2.500	$7.500
20	**ENCAJE DE PASACINTA**; PIEZAS DE 10 MTS	GENERICO	METRO	3	$5.500	$16.500
21	**ANTIDESLIZANTE** ;MTS 50 x 120 cm COLOR BLANCO	GENERICO	METRO	4	$14.000	$56.000
22	**VINILOS ACRILICOS 250 ML;** COLORES SURTIDOS COLOR:NEGRO,AZUL,MARFIL, AGUAMARINA PROFUNDO, AZUL,MARFIL,AMARILLO,NARA NJA,MOZTAZA, FUCSIA.	ORO COLOR	UNIDAD	6	$12.500	$75.000
23	**LAMINAS DE TRIPL**E MEDIDAS 1,22 X 2,44 4 MM.	MADECENTRO	LAMINA	6	$59.500	$357.000
24	**GALON BARNIX SINTETICO**: BRILLANTE MATE	SUPER	GALON	6	$70.500	$423.000
25	**TELA ANTIFLUIDO PLANA:** VERDE ROJA Y BLANCA	GENERICO	METRO	2	$14.500	$29.000
26	**TELA DE YUTE:** PARA DECORAR 5 METROS * 1.50 METROS	GENERICO	METRO	20	$28.000	$560.000
27	**CUERDA CABUYA:** ROLLO 500 GRAMOS DIAMETRO 3MM	GENERICO	ROLLO	6	$22.500	$135.000
28	**SILICONA LIQUIDA:** MERLETTO POR 500 ML	MERLETTO	FRASCO	6	$31.000	$186.000
29	**SILICONA BARRA DELGADA** BOLSA POR LIBRA	COBRA	PAQUETE	6	$28.000	$168.000
30	**SILICONA BARRA GRUESA** BOLSA POR LIBRA	COBRA	PAQUETE	6	$30.000	$180.000
31	**ROLLO CINTA TEJIDA EN YUTE**: PARA MANUALIDADES COLOR OCRE * 12.7 cm de ancho	GENERICO	ROLLO	8	$53.500	$428.000
32	**SARTA PIEDRAS PICADAS NATURALES**: PICADAS CUARZO MAS DE 70 PC S	GENERICO	TIRA	6	$11.500	$69.000
33	**SARTA DE PIEDRA NATURAL:** AGATA MIX 6,8,10,12	GENERICO	TIRA	6	$20.500	$123.000
34	**CRISTAL MURANO CHINO:** # 4,6,8,10	GENERICO	LIBRA	16	$9.000	$144.000
35	**MOSTACILLA CHECA DORADA CRISTAL**: CRISTALES EN VIDRIO DE SILICE DE 1.5 A 3 MILIMETROS	GENERICO	LIBRA	4	$74.000	$296.000
36	**MOSTACILLA CHECA**: POR LIBRA SURTIDA O TUTY	GENERICO	LIBRA	4	$77.000	$308.000
37	**CHAQUIRA CHINA:** DORADA CRISTAL	GENERICO	LIBRA	14	$14.500	$203.000
38	**ALAMBRE GOLFI AMERICRAFT** SUPPLY: 10 METROS CALIBRE 20	GENERICO	ROLLO	8	$35.500	$284.000

39	**JUEGO DE 5 PINZAS** PARA BISUTERIA: EN ACERO INOXIDABLE	SATIVA	JUEGO	2	$35.500	$71.000
40	**HILO CELULAR O CHINO:** COLORES VARIADOS	GENERICO	ROLLO	4	$29.500	$118.000
41	**CRUCES EN ACERO SAN BENITO,** MATERIAL EN ZAMAK: MEDIDAS 3.3 CM X 7 CM	GENERICO	UNIDAD	4	$3.500	$14.000
42	**CONECTOR DE CRUZ DE ZAMAK:** UNID PARA COLGANTES Y PULSERAS DE BISUTERIA	GENERICO	UNIDAD	3	$500	$1.500
43	**PINZA DE SILICONA PARA ALAMBRISMO:** MEDIDAS: LARGO 11.5 CM ANCHO 6 CM	GENERICO	UNIDAD	3	$28.500	$85.500
44	**HILOS TERLENCA # 12 Y 15:** COLORES VARIADOS, MODELO TERLENKA CUERDA LARGO 100 M ESPESOR 1 MM TIPO DE PRESENTACION 100 GRS	GENERICO	ROLLO	6	$11.500	$69.000
45	**CRUCES EN MADERA**: POR LIBRAS, PARA MANUALIDADES *500 GRAMOS	GENERICO	LIBRA	4	$29.000	$116.000
46	**PAQUETES BOLAS DE MADERA # 8:** COLOR CAFÉ, PESO 22 G DIAMETRO EXTERIOR 8 MM POR LIBRA	GENERICO	LIBRA	10	$38.000	$380.000
47	**BOLAS DE MADERA** # 8 COLOR NEGRA: PESO 22 G DIAMETRO EXTERIOR 8 MM	GENERICO	LIBRA	12	$39.000	$468.000
48	**BOLAS DE MADERA** # 8 ARCO IRIS	GENERICO	LIBRA	6	$39.000	$234.000
49	**HILOS DE PERLAS DE OJO DE GATO**: DE 0.236 * LIBRA 500 GRAMOS N° 8-10-12	GENERICO	LIBRA	4	$3.500	$14.000
50	**BOLAS SINTETICAS PARA ROSARIO # 4:** 1/8 DE LIBRA, 50 UNIDADES	GENERICO	PAQUETE	3	$8.000	$24.000
51	**FOAMY ESCARCHADO**: 1/2 PLIEGO DE 43 * 55 CM COLORES SURTIDOS X 10 UND	GENERICO	PAQUETE	15	$29.500	$442.500
52	**FOMY LISO NORMAL**: COLORES SURTIDOS DE 1/2 PLIEGO X 10 UND	GENERICO	PAQUETE	15	$16.000	$240.000
53	**KIT GELES ESCARCHADO:** 60 ML COLORES VARIAD O *8 UNIDADES	OROCOLOR	KIT	4	$59.000	$236.000
54	**OVILLO DE HILO PARA CROCHET:** POR 100 GR	GENERICO	UNIDAD	6	$8.000	$48.000
55	CHAQUIRAS CHINAS DE 8 /0: SURTIDAS POR LIBRA	GENERICO	LIBRA	3	$17.500	$52.500

56	**ZUNCHO ARTESANAL**: POR 1000 metros, Largo x Ancho: 800 m x 1 cm COLORES VARIADOS	GENERICO	ROLLO	3	$143.000	$429.000
57	**KIT CON TACON CROMADO** PLANTILLA EN ODENA FORRADA ,CON SUELA EN PVC PLANA	GENERICO	PAR	15	$10.000	$150.000
58	**SUELA CON PLATAFORMA DE 5 CM** DE ALTURA, MATERIAL POLIURETANO CON SUELA EN PVC Y PLANTILLA EN ODENA FORRADA	GENERICO	PAR	15	$17.500	$262.500
59	**HILO COLA DE RATON:** POR 130 METROS,COLOR NEGRO, ROJO, AZUL TURKI, BLANCO CAFÉ, BEIS	GENERICO	ROLLO	12	$22.500	$270.000
60	**FORRO LINCE**: PARA FORRA PLANTILLAS	GENERICO	METRO	5	$22.500	$112.500
61	**PEGAMENTO MAXON**: BLANCO VULCANIZADO PARA SUELA PVC	MAXON	BOTELLA	1	$21.500	$21.500
62	**PIEDRAS EN MURANO:** # 6	GENERICO	TIRA	1	$38.000	$38.000
63	**CAJAS SERVILLETERA:** EN MDF DE 18X18CM	GENERICO	UNIDAD	2	$15.000	$30.000
64	**BANDEJAS MDF:** DE 25X35 CM EN MM	GENERICO	UNIDAD	3	$15.000	$45.000
65	**JUEGO X6 DE INDIVIDUAL REDONDO**: DE 30CM DE DIAMETRO POR 3 MM EN MDF	GENERICO	UNIDAD	5	$57.500	$287.500
66	**JUEGO x6 DE INDIVIDUAL RECTANGULAR:** EN MDF DE 30 X 40CM EN 3MM	GENERICO	UNIDAD	5	$57.500	$287.500
67	**JUEGO X6 DE PORTAVASOS REDONDOS:** DE 9 X 7CM EN 3MM CON SU RESPECTIVA CAJA PARA GUARDARLOS EN MDF	GENERICO	UNIDAD	5	$20.000	$100.000
68	**JUEGO X 6 DE PORTAVASOS CUADRADOS:** DE 9.7CM EN 3MM CON SU RESPECTIVA CAJA PARA GUARDARLOS EN MDF	GENERICO	UNIDAD	5	$20.000	$100.000
69	**JUEGO X6 PORTAPLATOS REDONDOS**: EN MDF DE 34CM DE DIAMETRO	GENERICO	UNIDAD	5	$77.000	$385.000
70	**PORTALLAVES:** EN MDF SURTIDOS	GENERICO	UNIDAD	2	$21.000	$42.000
71	**PORTARRETRATOS**: EN MDF	GENERICO	UNIDAD	2	$19.000	$38.000
72	**PERCHEROS**: En MDF surtidos	GENERICO	UNIDAD	2	$20.500	$41.000
73	**RETABLOS:** En MDF DE 50X50 CM	GENERICO	UNIDAD	2	$26.500	$53.000
74	**RETABLOS:** En MDF DE 50X70 CM	GENERICO	UNIDAD	2	$35.500	$71.000
75	**COLGAPUERTA:** Gancho cromado	GENERICO	UNIDAD	2	$11.500	$23.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 8338560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte- Ricaurte con equidad, seguridad, y compromiso social www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

76	**COFRES:** Por 2 cajones de 20X24 cm en MDF	GENERICO	UNIDAD	2	$23.000	$46.000
77	**PINCEL DELINEADOR 000**: Estuche pinceles por 6 Unidades Ancho: 0 mm	CORONA	PAQUETE	2	$15.000	$30.000
78	**PINCEL PLANO** N.10 DE: Serda suave	CORONA	UNIDAD	2	$4.000	$8.000
79	**PINCEL ANGULARE**S N.10: Serda suave	CORONA	UNIDAD	2	$4.000	$8.000
80	**FRASCOS DE RESINA GEMELOS:** Resina para uso de Encapsulados y recubrimientos 125gr A + 125GR B, Mdf Arte Country	SMOOTH-ON	UNIDAD	2	$17.000	$34.000
81	**LAMINAS DE ICOPOR**: 1X1 de 3 centimetros	GENERICO	UNIDAD	10	$23.000	$230.000
82	**HILO FIQUE:** POR 50 Gramos	GENERICO	ROLLO	10	$7.000	$70.000
83	**CORDON YUTE**: POR 50 metros	GENERICO	ROLLO	5	$8.000	$40.000
84	**GALON COLBON MADERA:** Pega madera, triplex , aglomerados, hard-board, laminados de alta presión (Formica®) y chapilla entre si o a otros materiales.	COLBON	UNIDAD	2	$118.000	$236.000
85	**BRILLO ARTESANAL O LACA:** 250ml	OROCOLOR	UNIDAD	3	$22.000	$66.000
86	**PAÑO ESCOSES NAVIDEÑO**: Por 1.50 MTS colores surtidos	GENERICO	METRO	6	$23.500	$141.000
87	**LAME DORADO:** Por 1.50 MTS	GENERICO	METRO	4	$20.000	$80.000
88	**YERSILON LAMINADO:** POR 1,50 MTS color piel	GENERICO	METRO	4	$23.500	$94.000
89	**ROLLOS DE HILO ARJELINO 8 GR**: COLORES: negro, rojo, blanco, café y verde (1 rollo por color)	GENERICO	ROLLO	4	$5.500	$22.000
90	**TELA LINO ALGODÓN:** Color rojo navidad	GENERICO	METRO	2	$24.500	$49.000
91	**MEDIAS BOLAS DE ICOPOR HUECAS**: N.25	GENERICO	UNIDAD	3	$10.000	$30.000
92	**RETABLOS DE MADERA:** DE 40x60 cm	GENERICO	UNIDAD	1	$13.000	$13.000
93	**LAMINAS DE ICOPOR DE**: 2CM DE GRUESO	GENERICO	UNIDAD	1	$10.500	$10.500
94	**CONOS DE ICOPOR:** DE 50 CM DE ALTO	GENERICO	UNIDAD	1	$22.500	$22.500
95	**CAJAS DE MADERA NAVIDEÑA:** DE 15 X15 CM	GENERICO		1	$16.500	$16.500
96	**CAJAS DE MADERA PARA DOS BOTELLAS DE CERVEZAS** POR TRES COMPARTIMIENTOS: DE 26X28 CM FONDO 9.5CM	GENERICO	UNIDAD	3	$17.000	$51.000

97	**CAJAS DE MADERA PARA PARA VINO** CON DOS COMPARTIMIENTOS: DE 20 X20 CM FONDO DE 10CM	GENERICO	UNIDAD	2	$14.000	$28.000
98	**CAJAS RECTANGULARES DE MADERA CON TAPA**: DE 13X18CM	GENERICO	UNIDAD	2	$17.500	$35.000
99	**SELLADOR LIJABLE PARA MADERA:** Frasco de 120 ml a base de agua ecologicas	OROCOLOR	UNIDAD	2	$14.500	$29.000
100	**FRASCOS DE LACA BRILLANTE**: Frasco de 120 ml a base de agua ecológicas	OROCOLOR	UNIDAD	2	$14.500	$29.000
101	**NYLON TERLENCA** No. 4, 5 Colores Variados 60 grs	GENERICO	ROLLO	6	$5.500	$33.000
102	**PLOMOS** DE TRES BARRAS POR LIBRA	GENERICO	LIBRAS	45	$24.000	$1.080.000
103	**NYLON TERLENCA** No. 5 Colores Variados 60 grs.	GENERICO	CONO	10	$5.500	$55.000
104	**PLANTILLAS O STENCIL:** con motivos navideños 10 x 20 cm	GENERICO	UNIDAD	1	$9.000	$9.000
105	**PULIDORA PROFESIONAL** Velocidad máxima: 12000 rpm Potencia: 800 W Peso de la pulidora: 1.9 kg Discos: 4 1/2" Eje: 5/8 Peso: 1.9Kg •1 Protector de disco ajuste rápido •1 Mango de tres posiciones para mejor control y comodidad Obsequio: 1 disco de pulir 4 1/2" Ciclo de trabajo: 30 minuto de trabajo continuo x 15 minutos de descanso. * Garantia 1 año	TRUPER	UNIDAD	2	$185.000	$370.000
106	**MOTOR TOOL PROFESIONAL KIT CON ACCESORIOS + MALETÍN CON 30 ACCESORIOS** Potencia: 150 W,Tensión: 127 V Frecuencia: 60 Hz, Consumo: 1.2 A Velocidad variable: 10.000 – 36.000 rpm Máximo diario: 3 Horas Peso: 0.76 Kg * Garantia 1 año.	TRUPER	UND	4	$265.000	$1.060.000

107	**RUTEADORA ELECTRONICA** * Profundidad máxima de corte 50 mm Peso y dimensiones: Peso 4 kg *Con graduación de altura de profundidad *Con velocidad variable *De 1050wattios 1.3 HP Con velocidad Velocidad mínima 12 rpm. Velocidad máxima 30 rpm. *Incluye brazo y marco de guía. * Garantia 1 año.	DISCOVER	UND	1	$475.000	$475.000
108	**AEROGRAFO DE 400cc** * Aerografo de gravedad *Amplio abanico,gran precision * Boquilla: 1.3mm * Presion: 55psi *Area de pintado: 200mm Tanque: 400 cc Garantia: 1 año	DISCOVER	UND	2	$100.000	$200.000
109	**PIROGRABADOR :** Pirógrafo artesanal 3 temperaturas: medio, bajo y alto (Incluye 3 Agujas) - Usos: Foami, Cuero, Tela, Pana, etc. - Hasta 4 horas de trabajo continuo. *Garantia 1 año	GIOTO	UND	2	$260.000	$520.000
110	**MAQUINA DE COSER MULTI FUNCIONAL PROFESIONAL.** * Tipo de uso domestico *Tipo de tecnología: Mecánica *Tipo de maquina:Overlock *Cantidad de puntos: 12 *Tipo de enhebrador: Manual *Garantia 1 año	SINGER	UND	3	$970.000	$2.910.000
111	**KIT SIERRA CALADORA DE MESA PROFESIONAL** Potencia: 750 W Capacidad máxima de perforación en madera: 100 mm Capacidad máxima de perforación en acero: 10 mm Peso: 2.4 kg Incluye accesorios: Sí (+16 Seguetas). Garantia 1 año	TRUPER	UND	1	$480.000	$480.000
112	**COMBO TENSADOR Y SELLADOR DE ZUNCHO FLEJE** Grapadora Metálica, ideal para el cierre de grapas metálicas de 1/2, 3/4 Y 3/8.El producto es adecuado para apretar la correa de PP y la correa de plástico PET. Grosor de la correa aplicable: 0,6-1,0mm Ancho de banda aplicable: 13-19mm Tamaño: aproximadamente 27*14,5*7cm/10,63*5,71*2,76 pulgadas	Medellín Electrónica/ Truper	UND	1	$33.000	$33.000

113	ESTUFA INDUSTRIAL EN ACERO CON PLANCHA 90 CM *Altura x Ancho x Profundidad 78 cm x 100 cm x 55 cm. *Peso 40 Kg *Tipo de alimentación Gas *Estufa industrial plancha de hierro 3/16" por 90cm de ancho. *Elaborada en lámina de acero satinado 430 calibre 24. Garantia 1 año.	Industrias Metálicas RP	UND	2	$1.000.000	$2.000.000
TOTAL						**$25.369.000**

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Ricaurte (Cundinamarca) pagará al contratista el valor del contrato así: El valor del presente contrato se cancelará en un pago único dentro de los noventa (90) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de pago. Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes. **PARAGRAFO PRIMERO: Requisitos de Pago**:1. Informe del contratista detalladamente de los suministros realizados con soportes (planillas de los programas sociales). 2. Registro fotográfico medio físico y magnético que evidencia el cumplimiento del objeto contractual. 3. Acta de recibo Parcial, con el informe detallado del suministro realizado Certificación y verificación de pago de aportes a la seguridad social integral. 4. Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales. 5. Informe del supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos. **PARÁGRAFO TERCERO.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se pagará con imputación al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
2401030702	110101	Adquisición de insumos, suministros y dotación. FUENTE: LIBRE D IMPUESTOS	$15.600.000,00	**$25.369.000,00**
2401030502	110101	Adquisición de insumos, suministros y dotación. FUENTE: LIBRE D IMPUESTOS	$4.200.000,00	
2401030603	110101	Adquisición de insumos, suministros y dotación. FUENTE: LIBRE D IMPUESTOS	$5.600.000,00	
			$25.400.000,00	

Con base en el certificado de disponibilidad Presupuestal Número **2021001085** de fecha 13 de octubre de 2021 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio, del presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia. **CLAUSULA QUINTA. TERMINO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo y como consecuencia en la presente invitación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte del MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, éste término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del Contrato y será por el plazo de ejecución y dos (2) meses más. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a: Para efectos del cumplimiento del

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 8338560 - 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte- Ricaurte con equidad, seguridad, y compromiso social www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: **1**. Las actividades a desarrollar son las relacionadas en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección. **2**. El contratista se obliga con el Municipio, a efectuar idónea y adecuadamente lo estipulado en cuanto a las especificaciones técnicas, calidades y cantidades de los bienes objeto del contrato. **3**. Que atienda el estricto cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, de conformidad con los precios del mercado. **4**. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos (condiciones, plazo, etc.) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación publica, para la respectiva entrega de productos. **5**. Asumir todos los gastos que genere el desarrollo del objeto contractual. **6**. Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **7**. Entregar en forma individual cada bien industrial, de excelente calidad, no remanufacturados, con un excelente estado físico de presentación, estructural y operativo y de higiene y en los plazos indicados. **8**. El contratista deberá asumir el costo total del transporte requerido para la entrega de los paquetes en el sitio de acuerdo a las exigencias del supervisor. **9**. Cuando los bienes industriales a entregar durante la ejecución del contrato sean rechazados por defecto de calidad, los cuales deberán ser cambiados dentro de un plazo máximo de 48 horas posterior al reporte, el municipio de Ricaurte, según criterio del supervisor, podrá solicitar el cambio. **10**. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos (especificaciones y condiciones técnicas, plazo) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación pública, debiendo responder por la calidad de bienes industriales. **11**. Asumir todos los gastos que genere el desarrollo del objeto contractual (transporte, personal, equipos etc.). **12**. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del funcionario designado para estos efectos, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **13**. Contar con los medios necesarios para el cumplimiento del contrato. **14**. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan por parte del Municipio de Ricaurte, por conducto del supervisor. **15**. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **16**. Permitir al supervisor del Municipio de Ricaurte, realizar la revisión durante la prestación de los servicios. **17**. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Ricaurte en relación con los servicios y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. **18**. Cumplimiento aportes al sistema de seguridad social integral. **B. OBLIGACIONES GENERALES**: **1**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que puedan presentarse. **2**. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. **3**. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. **4**. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago. **5**. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **6**. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. **7**. El contratista no podrá apartarse de los documentos que hacen parte del contrato, sin autorización escrita del municipio, si el contratista incumple lo prescrito en el contrato no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que la decisión no consultada y por el adoptada, si no que será responsable de los daños que por esta acción cause al Municipio de Ricaurte. **8**. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago. **9**. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **10**. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. **DEL MUNICIPIO**: **1**. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato. **2**. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **3**. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **4**. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. **5**. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. **6**. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **7**. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de internación, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **8**. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **9**. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE RICAURTE, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA. **10**.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 8338560 - 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte- Ricaurte con equidad, seguridad, y compromiso social www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. **11**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales. **12**. Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del elemento, descritos en los estudios y previo e invitación. **13**. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. **14**. Realizar los pagos en los términos convenidos. **15**. Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado. **CLAUSULA SEPTIMA. SUPERVISION:** El Municipio efectuara la supervisión del presente contrato a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, o quien el alcalde delegue para esta función y cumplirá con las siguientes funciones: A) Velar por el cumplimiento del contrato, B) Verificar que el contratista cumpla con la entrega de los elementos según las especificaciones del estudio previo e invitación. C) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente, D) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento, E) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas, F) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLAUSULA OCTAVA. MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE RICAURTE, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLAUSULA NOVENA. CESION**: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA. SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del Subcontrato en cualquier tiempo por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) La propuesta presentada por el contratista b) Los informes del contratista c) La certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, d) Formato de hoja de vida y declaración de bienes y rentas de la Función Pública e) Certificado de antecedentes disciplinarios, f) Antecedente judicial vigente expedido por el ministerio de defensa – Policía Nacional. g) Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 8338560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte- Ricaurte con equidad, seguridad, y compromiso social www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por El Municipio. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, el Municipio dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.** En atención a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con **EL CONTRATISTA,** ni con las personas que emplee en la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. GARANTÍAS:** el CONTRATISTA debe constituir a favor del municipio en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte de la administración, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran canceladas por parte del contratista. (Deberá anexar el clausulado de las respectivas pólizas) a través de la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO TERCERO:** Termino para entrega de póliza. El contratista cargara en la plataforma del SECOP II a más tardar dentro de un (1) día hábil siguiente a la firma de la comunicación de aceptación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo. Para su ejecución deberá expedirse el correspondiente Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías referidas en la cláusula Decima Quinta del presente contrato, por parte del supervisor. El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de las obras motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA VIGESIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 8338560 - 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte- Ricaurte con equidad, seguridad, y compromiso social www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría y/o supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. VEEDURÍA CIUDADANA**: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Ricaurte.

Atentamente,

EL MUNICIPIO,

GLORIA RICARDO DONCEL
Alcaldesa Municipal

Acepto, El contratista,

GLORIA ESPERANZA ZAMBRANO ROZO
C.C. 52.811.732 Expedida en Bogotá D.C.

Enterada, y aceptación de la SUPERVISORA

AMALIA ROMERO REYES
Secretaria de Desarrollo Social

Aprobó: Dra. Yuly Alejandra Patiño Sánchez – Secretaria de Contratación

Revisó: Dr. Fabian González Salazar - Asesor Externo de contratación

Elaboro: Neydy Johana Godoy Quimbayo - Auxiliar Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 8338560 - 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte- Ricaurte con equidad, seguridad, y compromiso social www.ricaurte-cundinamarca.gov.co